



Gobierno del
Estado de Sonora



***CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA LA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS
ASISTENCIALES ENTRE
DIF-SONORA
Y
RADIO SONORA***

Hermosillo, Sonora a 7 de Julio del 2016

Unidos logramos más

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS ASISTENCIALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF-SONORA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. KARINA TERESITA ZARATE FELIX., EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE RADIO SONORA, REPRESENTADA EN ESTE MISMO ACTO, POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARÍA ELENA VERDUZCO CHAIRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA RADIO”, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARA “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “DIF-SONORA”:

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido por su correspondiente Ley 35 de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 16 de Junio de 1986.

2.- Que uno de sus principales objetivos es el brindar a la población más vulnerable servicios de asistencia social, llevando a cabo acciones de apoyo interinstitucional de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 y 15 de la Ley de Asistencia Social.

3.- Que la Lic. Karina Teresita Zarate Félix. en su carácter de Directora General, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 13 de Septiembre de 2015, otorgado por el Ejecutivo del Estado, mismo que de acuerdo al Artículo 25, fracciones II y V de la Ley 35 de Asistencia Social se le faculta para llevar a cabo Convenios y Contratos en representación del Organismo.

4.- Que dentro de su estructura Orgánica cuenta con la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, en el cual opera la Subdirección del “Parque Infantil Sonora”, cuyo objetivo es brindar espacios y servicios para la recreación y esparcimiento, propiciando con ello un desarrollo mental, físico y social de los infantes, así como la integración de las familias sonorenses.

5.- Que su domicilio legal se encuentra ubicado en Calle Francisco Monteverde y Boulevard Luis Encinas de la Colonia San Benito, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Declara “LA RADIO”

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con Decreto N° 368, publicado

en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 26 de Agosto de 1985, cuyo objetivo es operar como radiodifusora cultural en Hermosillo y sus repetidoras.

2.- Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en Hermosillo y sus repetidoras en el estado, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorenses, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos, de la geografía sonorenses.

3.- Que la Lic. María Elena Verduzco Chaires, Directora General de Radio Sonora, tiene las facultades que le otorga el artículo 8 del Decreto No. 368 de creación de Radio Sonora, para suscribir el presente convenio.

4.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Obregón N° 46, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

III. "LAS PARTES" declaran:

Que en uso de sus facultades Constitucionales, celebran el presente Convenio de difusión de mensajes y programas Gubernamentales, sujetándose a lo establecido en sus formas y contenidos por lo dispuesto en los Artículos 134 Párrafo Séptimo y 41 apartado C, Párrafo Segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás Leyes aplicables, por lo tanto, concurren al presente acto y manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, mediante la observancia de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración y coordinación de acciones entre "DIF SONORA" y "LA RADIO", para agilizar el intercambio de servicios que ambas ofrecen.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA RADIO" se compromete en realizar la difusión de promocionales y entrevistas a "DIF SONORA" específicamente del Parque Infantil de Sonora, a través de sus 28 repetidoras ubicadas en territorio sonorenses a efectos de que se den a conocer los diversos programas y apoyos que promueve "DIF-SONORA", a través del Parque Infantil Sonora.

TERCERA.- "LA RADIO" se compromete a transmitir seis promocionales diarios de lunes a sábado, relativos a actividades propias del Parque Infantil Sonora de "DIF SONORA", con una duración no mayor de 30 segundos, los cuales se cambiarán conforme pierdan vigencia. La producción, grabación y montaje se realizará en los estudios de "LA RADIO", sujetándose a los criterios de operación para su transmisión exclusiva.

Por lo anterior, **LA RADIO** se compromete a subsidiar el material de grabación, como cintas, minidiscos, discos compactos, etc.

CUARTA.- "LA RADIO" se compromete a proporcionar dos entrevistas al mes, dentro de sus espacios noticiosos a petición de **"DIF SONORA"** cuando así lo requieran las actividades del Parque Infantil Sonora.

QUINTA.- "DIF SONORA", a través de la Subdirección del Parque Infantil Sonora, otorgará la cantidad de 80 pases y 50 pulseras, para entradas gratuitas a las instalaciones del Parque Infantil Sonora, los cuales serán obsequiados en el auditorio de **LA RADIO**, de acuerdo a las políticas de ingresos de **"DIF SONORA"**.

SEXTA.- "LAS PARTES" se comprometen a designar un Enlace, quien tendrá a su cargo el compromiso de orientar, informar, canalizar, coordinar y supervisar la operación de todo lo que resulte necesario para el debido cumplimiento del presente Convenio.

Por **"DIF SONORA"**, se designa al(a) **C. Lic. Josefina Robles Ruiz**

Por **"LA RADIO"**, se designa al(a) **C. Ing. José Luís Hernández Gutiérrez**

SEPTIMA.- "LA RADIO" se compromete a transmitir 10 promocionales diarios de lunes a sábados, relativos a actividades propias de **"DIF-SONORA"** con una duración no mayor de 30", los cuales se cambiarían conforme pierdan vigencia. La producción, grabación y montaje se realizará en los estudios de **"LA RADIO"**, sujetándose a los citados criterios en la cláusula primera para su transmisión exclusiva.

OCTAVA.- Con relación al personal que **"LAS PARTES"** utilicen en la ejecución de los fines del presente Convenio, así como la contratación que hagan con terceros para el debido cumplimiento del mismo, éstas serán responsables de sus respectivas relaciones laborales, así como de la seguridad social, por lo que se eximen desde ahora recíprocamente, de cualquier reclamación que pudiera suscitarse al respecto, por lo que bajo ningún supuesto podrán ser consideradas como patronos sustitutos o solidarios.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que la duración del presente Convenio será de seis meses, iniciando vigencia el día 01 de Julio de al 31 de Diciembre de 2016, pudiendo adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos 10 días naturales, debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación.

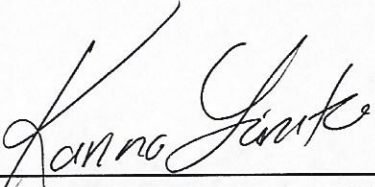
DECIMA.- "LAS PARTES" se comprometen en acordar que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente Convenio, constituyen los únicos compromisos pactados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.

DECIMA PRIMERA.- En virtud de que el presente Convenio es producto de la buena fe, **"LAS PARTES"** convienen que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que si se presentare alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo.

DECIMA SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** están conscientes de que tratándose de actos fortuitos o de fuerza mayor o en eventos cuya trascendencia sea de sumo interés, nacional, estatal y local, podrán suspender los servicios aquí convenidos y diferirse el mismo día u otro, dependiendo al acuerdo que se llegue y/o disponibilidad de programación de **"LA RADIO"**

Leído que fue íntegramente el presente Convenio por las partes que en él intervienen y estando conscientes de su alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 07 de Julio de 2016.

POR "DIF- SONORA"



LIC. KARINA TERESITA ZARATE FELIX
Directora General

POR "LA RADIO"



LIC. MARÍA ELENA VERDUZCO CHAIRES
Directora General

TESTIGO


LIC. JOSEFINA ROBLES RUIZ
Directora de Comunicación
Social